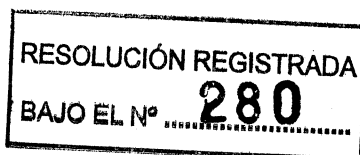




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 24 AGO 2011

VISTO: La Resolución Plenaria Nº 243/11, y la Nota Interna Nº 1258/2011,
Letra TCP - AOP, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la Nota Interna mencionada, los agentes Eduardo AST, Legajo Nº 119 y María Fernanda RAMÍREZ, Legajo Nº 105, indican que han cometido un error involuntario al solicitar la licencia de invierno, invirtiendo las fechas con las de la licencia por matrimonio.

Que la modificación no altera el plazo total de inasistencia de los agentes y se adjunta a las disposiciones del artículo 13 inc. d) del Decreto Nacional Nº 3413/79.

Que de acuerdo a ello, corresponde autorizar la modificación de las fechas de usufructo de la licencia invernal, la cual será gozada entre los días 26/09/2011 y el 07/10/2011, ambas fechas inclusive.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar de manera excepcional el usufructo del período correspondiente a la Licencia Invernal 2011 a los agentes Eduardo AST y María Fernanda RAMÍREZ, entre los días 26/09/2011 y 07/10/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a los agentes, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaría Contable, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 280 /2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia